



**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS**

**REF.: Autoriza reintegro de fondos no utilizados**  
**Convenio de Colaboración Municipalidad-**  
**INE, para la ejecución del CENSO de**  
**Población y Vivienda 2023.**

**ANTUCO, 28 NOV 2024**

**DECRETO ALCALDICIO N° 008254**

**VISTOS:**

1. La Ley N°21.640, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2024, publicada en el Diario Oficial del 18.12.2023.
2. El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
3. El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Las Facultades privativas que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°9.072, de 22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos, y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2024, y sus modificaciones.
- b) El Decreto Alcaldicio N°008240, de 21-noviembre-2022, que Aprueba Convenio de Colaboración Municipalidad-INE, para la ejecución del CENSO de Población y Vivienda 2023.
- c) La Resolución N°1, de 11-enero-2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Instituto Nacional de Estadísticas, publicada en el Diario Oficial con fecha 15-febrero-2024.
- d) El Acta de Reunión Comisión Censal Comunal de fecha 26-agosto-2024, que contempla; I. Identificación; II. Nómina de Asistentes; III. Tópicos de la Reunión; IV. Desarrollo de la Reunión y V. Compromisos, en la que se da por terminado totalmente el proceso censal 2024.
- e) La Órdenes de Ingreso Folio N°108811, por un monto de \$ 980.000.= N°108812 Por un monto de \$ 980.000.= y N°108813 por un monto de \$490.000.= todas emitidas con fecha 27-agosto-2024, por concepto de aportes INE CENSO 2024 del Instituto Nacional de Estadísticas.
- f) Los Formularios de Informe de Rendición de Gastos CENSO POBLACIÓN Y VIVIENDA, correspondiente al período enero a junio 2024 remitidos al INE con fecha 28-noviembre-2024 por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
- g) Qué, producto de lo anterior y, en consideración a que la Municipalidad NO ejecutó, ni acreditó a través del Coordinador del Convenio Señor Carlos Lagos Zapata, en el cargo de Encargado Desarrollo Rural, según clausula VI del Convenio suscrito, algún tipo de gastos en el proceso censal 2024, es pertinente que se acepte la devolución de los fondos para gastos no utilizados a dicha data.

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE**, la devolución y/o reintegro de fondos al Instituto Nacional de Estadísticas-INE, "**NO UTILIZADOS**", por la suma total de \$2.450.000.- (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), correspondientes al aporte según convenio para ejecución proyecto denominado "**CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA**", del año 2024.
2. **PROCEDÁSE**, por la Dirección de Administración y Finanzas, a la devolución de dichos recursos, con cargo a la Cuenta Corriente 551090-80364, de Banco Estado, denominada "Municipalidad de Antuco-Fondos Municipales", correspondiente a la cuenta complementaria denominada **214.05.48 denominada "Transferencias Fondos INE CENSO 2024"**, por un monto total de \$2.450.000.= (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), a la cuenta corriente N° 901892-1 del Banco Estado de Chile, denominada "Censo de Población", con notificación al correo electrónico [mepradod@ine.gob.cl](mailto:mepradod@ine.gob.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVÉSE.**



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ABUTER LEÓN**  
**ALCALDE**

MAL / RTM / JFA/jfa.

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal.
- Dirección Admin. y Finanzas.
- SECPLAN.
- Tesorería Municipal.